



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores. 5

INSCRIPCIONES
No gratuitas: 1,00 pts. palabra
Pagos por adelantado



Año 1968

Miércoles 29 de mayo

Número 122

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Aprobado por la Excma Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de los corrientes, el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario número 31, para atender a la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto adicional de las de construcción de la 1.ª fase del Complejo Benéfico-Asistencial, por un importe de siete millones cuatrocientos veintidos mil novecientos treinta y ocho, (7.422.938), estará de manifiesto al público en la Intervención de Fondos de dicha Diputación Provincial, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes de la provincia o interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 en su relación con el 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 25 de mayo de 1968.
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Rómulo Martí Gutiérrez,
Juez Municipal del número dos, de Burgos,
Hago saber: Que en el jui-

cio verbal civil número 142 de 1967, seguido a instancia del Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y representación de don Jesús Miguel Mendi, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, Martínez del Campo, 8, contra don José Antonio García Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, Salas, número 18, letra C, sobre reclamación de ocho mil doscientas cincuenta y una pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

Bienes embargados que han de ser subastados

Una lavadora eléctrica, marca "Cointra", en buen estado y funcionamiento, tasada en nueve mil quinientas pesetas.

Un televisor de diecinueve pulgadas, marca "Elve", en funcionamiento, valorado en ocho mil quinientas pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de tasación pericial, y los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico igual al diez por

ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Dichos bienes pueden ser examinados por los licitadores en el propio domicilio del demandado.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal número dos, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día once de junio próximo, a las once de su mañana.

Dado en Burgos, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Rómulo Martí.—El Secretario, José Valcárcel.

2496.—322,00

Cédula de notificación y requerimiento

El Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en las diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil número 133 de 1965, contra el inculpado Ferfeito Vaz Fernández, vecino de Ponte de Barca, Viana de Castelo (Portugal), se le requiere por medio de la presente, para que en término de ocho días, consigne en este Juzgado la suma de 40.000 pesetas, que le son exigidas en las diligencias expresadas para daños materiales y costas, bajo apercibimiento que, de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho con arreglo a la Ley.

Dado en Burgos, 20 de mayo de 1968.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación y emplazamiento

De conformidad con lo ordenado por el Ilmo. Sr. don José M.^a Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en las diligencias preparatorias Ley 24 de diciembre de 1962, contra el inculpado Pefeito Vaz Fernández, vecino de Ponte de Barca, Viana de Castelo (Portugal) se hace saber a dicho inculpado, que por auto de 20 del actual, se abre el juicio oral y se le requiere por medio de la presente, para que en término de cinco días, nombre Abogado y Procurador le defienda y represente en las expresadas diligencias, pues de no verificarlo le serán nombrados de turno de oficio.

Burgos, 20 de mayo de 1968.
El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de quiebra necesaria de Eduardo Rubio González, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Briviesca, seguidos en este Juzgado a instancia de Bonifacio-Luis Bárcena Sáez, representado por el procurador señor Parra Mallaina, y a petición de los síndicos de la quiebra, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez término de veinte días y precio de avalúo, de los bienes inmuebles, como de la propiedad del quebrado:

Inmuebles sitos en término municipal de Briviesca.

1.^a Una heredad al término de Aliende o Linde, de nueve celemines, o quince áreas y setenta y cinco centiáreas, que linda: norte, y oeste, Petra Gómez; sur,

Santos Iñiguez, y este, camino Real. Inscrita al tomo 660, E. 27, finca 95, f. 3-170. Tasada en 90.000 pesetas.

2.^a Una huerta de regadío al camino Real, saliendo para Burgos, de 36 áreas y 31 centiáreas, que linda: norte, Rafael y Adolfo Pérez, Mariano y Eufasio Sáez, arroyo de riego en medio; sur, Domingo Perdiguerro y otros, arroyo de riego en medio; este, Hipólito Gómez, y oeste, carretera. Se encuentra inscrita a favor del quebrado y en dicha finca se ha construído recientemente un pabellón y gallineros. Tasada en 1.000.000 pesetas.

3.^a Otra en Puente Nuevo, de esta jurisdicción y colindante con la finca descrita anteriormente con el número 2, en Briviesca, de veintidós celemines, de cuya superficie se ha segregado un trozo de ocho celemines, comprada por don Agustín Gómez, y linda: norte, Teodoro Manzanedo e Hipólito Gómez; sur, Isidro Movilla y Emilia Varona; este, río, y oeste, Hros. de Julián Bañuelos, en la que va incluida una arboleda. Tasada en 350.000 pesetas.

Inmuebles radicantes en término municipal de Prádanos de Bureba

4.^a Una casa en la calle Mayor, número 74. Consta de planta baja, piso primero y desván; con (diferencias) diferentes habitaciones en las referidas plantas, y una cuadra; y en su parte trasera una huerta, que mide veinte áreas y ochenta y ocho centiáreas; la casa mide ciento cincuenta metros de superficie. Linda la total finca: norte, o frente, por donde tiene su entrada, con la calle Mayor o Plazuela; por la derecha entrando, o sur, con casa y huerta de Ignacio Carasa; izquierda, o este, con casa de Manuel Carasa y huerta de Herederos de Pedro López; y espalda, u oeste, con huerta de Lorenzo Ruiz. Tasada en 90.000 pesetas.

5.^a Una casa en la calle Mayor, cuyo número se ignora, tiene una superficie de doscien-

tos cincuenta metros cuadrados, y consta de planta baja, un piso y desván. Linda: derecha entrando, herederos de Alberto Arce; izquierda, Eustaquio Sáez; este, espalda, patio de Eustaquio Sáez; y frente, calle Mayor. Tasada en 20.000 pesetas.

6.^a Una heredad, destinada a era de trillar, en la Escuela, de siete áreas y doce centiáreas, linda: norte, camino; sur herederos de Pedro López; este, Marcelino Díez, y oeste, Juan Peñalba. Polígono 1, parcela, 1.. Tasada en 4.500 pesetas

7.^a Otra heredad al término de los Bergales, de seis áreas, y sesenta y cuatro centiáreas. Linda: norte, Narciso González; este, cauce, y oeste, Herederos de Pedro López. Polígono 5, parcela, 50. Tasada en 3.000 pesetas.

8.^a Otra heredad al término de Torquillas, de dos fanegas o cuarenta y dos áreas. Linda: norte, Manuel Quecedo; sur, Gonzalo Barriocanal; este, arroyo, y oeste, valladar. Tasada en 8.500 pesetas

9.^a Otra en la Dehesa, de seis celemines, o diez áreas y cincuenta centiáreas. Linda: norte, valladar; sur, Gonzalo Barriocanal; este, carretera; oeste, ferrocarril. Tasada en 3.000 pesetas.

10.^a Otra heredad al término de Solomano o Debajo Dehesa de tres áreas y ochenta centiáreas. Linda: norte, ferrocarril del Norte; sur, carretera; este, Pedro Temiño Hernández; oeste, Carmen González. Tasada en 6.000 pesetas.

11. Otra en Las Campadas, de sesenta y dos áreas y diez y seis centiáreas. Linda: norte, este y oeste, valladar, y sur, Manuel Quecedo. Tasada en pesetas 6.500.

12. Otra en Ocijo, de treinta y dos áreas. Linda: norte, camino; sur y oeste, valladar; y este, Florentino Estefanía. Tasada en 3.000 pesetas.

13. Otra en Cuesta Manilla, de quince áreas y ocho centiáreas Linda: norte, Ricardo Díez Barriocanal; sur, este y oeste, tiesos. Tasada en 2.500.

14. Otra en Torquillas, de

cuarenta áreas y noventa centiáreas. Linda: norte, este y oeste, valladar. Tasada en 4.500.

15. Otra en Torquillas, de cuatro áreas. Linda: norte, y demás puntos cardinales con valladar. Tasada en 800.

16. Otra en la Mimbrera, de 8 áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: norte, José Díez; sur, Lorenzo Ruiz; este, ferrocarril del Norte; y oeste, José María Monasterio. Tasada en 1.500 pesetas.

17. Otra en Río Majuelo, de once áreas y veinticinco centiáreas. Linda: norte, David Barriocanal; sur, Ismael Gil; este, valladar, y oeste, Río Mayor. Tasada en pesetas 2.500.

18. Otra heredad al término de la Subidera, de treinta y cinco áreas y diez centiáreas. Linda: norte, Gloria Barriocanal; sur, este y oeste, valladar. Tasada en 4.000 pesetas.

19. Otra en Pelada, de trece áreas. Linda: norte y este, valladar; sur, Marcos Barriocanal; oeste, Río Mayor. Tasada en 2.000 pesetas.

20. Otra en Fuente Sancio, de diez y ocho áreas y tres centiáreas. Linda: norte, sur, este y oeste, tiosos. Tasada en 2.000.

21. Otra en la Lámpara, de treinta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas. Linda: norte, David Barriocanal; sur, Florentino Estefanía; este, tiosos; oeste, Gregorio Hernáez. Tasada en 5.500 pesetas.

Otra en Sendenarros, de 21 áreas, linda norte, valladar; sur, camino; este, Toribio Monasterio y oeste, Florentino Estefanía, antes Ricardo Palacios, tasada en 3.000 pesetas.

23. Otra en Negrilla, de 5 áreas y 22 centiáreas, linda norte, Teodoro Esteban, antes Domingo González; sur, Manuel Quecedo; este, arroyo y oeste, carretera, tasada en 1.500.

Municipio de Briviesca

24. Una heredad al término de Sendenarros, de 20 áreas, linda norte, camino; sur y este, Florentino Estefanía, antes Ricardo Palacios y oeste, Gregorio Hernando Ruiz, tasada en 2.500

Municipio de Prádanos de Bureba

25. Otra heredad al término de Pelada, de 10 celemines o 17 áreas y 50 centiáreas, linda norte, Lorenzo Ruiz Barriocanal; sur, Gregorio García; este, arroyo y oeste, valladar, tasada en 2.000.

26. Otra en Pelada, de 10 celemines o 17 áreas y 50 centiáreas, linda norte, Lorenzo Ruiz Barriocanal; sur, Gregorio García; este, arroyo y oeste, valladar, tasada en 8.800.

27. Otra en Bergales, de 8 celemines o 14 áreas, linda norte, José Díez; sur, camino; este, cauce y oeste, herederos de Carmen Busto, tasada en 6.000.

28. Una era de pan trillar en Las Escuelas, de 5 áreas y 25 centiáreas, linda norte, Ignacio Carasa; sur, Manuel Carasa; este, Segismundo Ruiz y oeste, herederos de Olegario Ruiz, tasada en 4.000.

29. Una heredad al término de Indalagar, de 21 áreas, norte, José Díez; sur, Valladar; este, valladar y oeste, José Díez, tasada en 2.500.

30. Otra en Cepeda, de 6 celemines o 10 y 50 ctas., linda norte, Florentino Estefanía; antes Jesús Palacios; sur, Marcos Barriocanal, este y oeste, valladar, tasada en 1.250.

31. Otra en Conejeras, de 14 áreas, linda norte, valladar; sur, camino; este, Gregorio García y oeste valladar, tasada en 2.000.

32. Otra en Valdentello, de 17 áreas y 50 centiáreas, linda norte y este, valladar; sur, Tomás Ruiz y oeste, Ricardo Díez, tasada en 2.500.

33. Otra en Valladares, de 21 áreas, linda norte, herederos de Pedro López; sur, los de Agustín Monasterio; este y oeste, valladar, tasada en 3.000.

34. Otra en Valdemeterio, de 24 áreas y 50 centiáreas, linda norte y oeste, valladar; sur, Toribio Monasterio; este, Ricardo Hernando, tasada en 2.000.

35. Otra en Cuesta Salce, de 21 áreas, linda oeste, camino y demás aires, con valladar, vallorada en 2.500.

36. Otra en Alto San Juan, de 4 celemines o 7 áreas, linda norte, vecinos de Alcocero; sur, valladar; este, carretera y oeste, valladar, tasada en 2.500.

37. Otra en Alto San Juan, de 3 áreas y 50 centiáreas, linda norte y este, valladar; sur, Florentino Estefanía, antes Jesús Palacios y oeste, carretera, tasada en 2.500.

38. Finca urbana en Prádanos de bureba, en la Escuela, sin número conocido, que consta de un pabellón destinado a cochera, de una sola planta, que ocupa una superficie de 400 metros cuadrados y de una era adyunta de 312 metros cuadrados, linda la total finca, derecha entrando, Juan Peñalba; izquierda, Marcelino Díez; espalda, herederos de Pedro López, tasada en 25.500.

Para el remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado las once horas del día 20 de junio próximo, previniendo a los licitadores:

1.^a Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán, previamente, consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado, el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.^a Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quiera tomar parte en la subasta, en los términos fijados por el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.^a Podrá hacerse postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Que de no terminarse la subasta en la jornada de la mañana de indicado día, se continuará en jornada de tarde y días sucesivos, si fuere necesario,

cuya hora será señalada al fin de cada acto.

6.^a Que todos los gastos y costas que se causen con motivo de la transmisión serán por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Dado en la ciudad de Briviesca, a 18 de mayo de 1968.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario, (ilegible).
2451.—1.666,00

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Briviesca y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, registrada en este Juzgado bajo el número 134/68, dimanante de las diligencias preparatorias penales número 77/67, contra el inculpado Rober William Smith, vecino de Winchester House, Western Rd., Cheltenham, Glos, en la actualidad en ignorado paradero, se le requiere para que nombre Abogado y Procurador dentro de cinco días, apercibiéndole que de no verificarlo, le será nombrado de turno de oficio, con las advertencias legales.

Y para que conste cumpliendo lo ordenado, y sirva de requerimiento en forma al anteriormente expresado, expido y firmo la presente en Briviesca, a 20 de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario en funciones, (ilegible).

Lerma

CÉDULA DE CITACIÓN

En el juicio de faltas número 16, de 1968, seguido en este Juzgado a virtud de denuncia de Jesús M. Puras, de 38 años de edad, casado, empleado en calidad de Jefe de Almacén del Servicio Nacional de Cereales y vecino de Bahabón de Esgueva, sobre daños y dirigido el procedimiento por supuesta falta del artículo 597 del Código Penal, en concepto de autores, contra Victoriano Fernández Cabrera,

mayor de edad, soltero, perito de Minas; José María Sanz Bermejo, con domicilio último en Manises, "Bar Ruta"; Gabriel Mateo Cañete, mayor de edad, casado, maquinista y residente últimamente en Aranda de Duero, y contra Julio Martín Llorente, también mayor de edad, casado, operador especialista e igualmente domiciliado en Aranda de Duero; en cuyos autos el señor Juez Comarcal sustituto don Aurelio Alonso Picón, ha señalado por providencia dictada en el día de hoy para la celebración del juicio el día veintuno del próximo mes de junio y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de Lerma, sito en la calle Audiencia, número 6, y acordando así mismo convocar para dicho acto a todos los interesados.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los supuestos imputados Victoriano Fernández Cabrera, José María Sanz Bermejo, Gabriel Mateo Cañete y Julio Martín Llorente, así como a don Antonio Sánchez Viejo, de 33 años de edad, casado, industrial y con domicilio último en Madrid, como representante legal de la Empresa razón social "Transportes Sánchez"; en concepto de responsable civil subsidiario y al representante legal de la Empresa "Ferrovial", que también tuvo su domicilio último en Aranda de Duero, igualmente éste en concepto de responsable civil subsidiario, con la prevención de que caso de concurrir al juicio deberán hacerlo provistos de los medios de prueba de que intenten valerse en su defensa, y teniendo en cuenta el contenido de los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, así como que la no comparecencia al juicio no suspenderá la celebración de éste, expido la presente en Lerma, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Emilio Pérez.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado en

resolución de esta fecha, dictada en la ejecutoria dimanante de las diligencias preparatorias número 3-967, por infracción Ley 24-9-62, contra Agustín Valeriano Blanco Mendana, por la presente se hace saber al perjudicado Francisco Toledo Carrellana, que por sentencia del Ilustrísimo señor Magistrado de lo Penal de la Audiencia Provincial de Burgos, le ha sido concedida una indemnización de 500 pesetas que le deberá ser abonada por la Compañía de Seguros "Plus Ultra", S. A.

Dado en Lerma, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Emilio Pérez

Vergara

María Esther González Espiga, de 19 años de edad, soltera, obrera, hija de Onofre y Emercilia, natural de Burgos y domiciliada últimamente en Ermua (Vizcaya), en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción de Vergara, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial de San Sebastián en causa por aborto provocado, número 31/1966, con el apercibimiento, en otro caso, de ser declarada rebelde e incurrir en las demás responsabilidades legales.

Anuncios Oficiales

Comisaría de Aguas del Ebro

El Ilmo. Sr. Jefe de la Sección 1.^a de la Comisaría Central de Aguas—Dirección General de Obras Hidráulicas, en comunicación de fecha 26 de abril de 1968 (Referencias: Exp. número 1480, control núm. 6.790) me dice lo que sigue:

"El Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer a V. I. la inscripción del aprovechamiento con las siguientes características:

Corriente de donde se derivan las aguas: Fuente Medio.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Nofuentes, en formación.

Término municipal y provincia de la toma: Nofuentes--Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Caudal máximo concedido en litros por segundo,: 1,5.

Superficie regada en Ha.: 1,5.

Título del derecho: Prescripción por acta de notoriedad de 18 de diciembre de 1963, ante el Notario de Medina de Pomar, don Juan Domingo Jiménez Escárzaga.

Observaciones: 1.^a—El caudal inscrito puede utilizarse de manera discontinua con caudal superior y jornadas restringidas proporcionales.

2.^a—La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

3.^a—No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

4.^a—Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construídos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de Orden del Ilustrísimo Sr. Director General, se comunica a esa Comunidad para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de 15 días a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 6 de mayo de 1968.—El Comisario Jefe, (ilegible).

Jefatura Provincial de Carreteras

Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos, por la que se anuncia concurso-oposición para proveer dos plazas de Capataces de Brigada, vacantes en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales para celebrar concurso-oposición para proveer dos plazas de Capataces de Brigada, vacantes en la plantilla de esta Provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287 / 1961 de 13 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 24).

De conformidad con el artículo 25 del citado Reglamento, estas vacantes se cubrirán de la siguiente manera:

Una por concurso-oposición restringido, entre el personal de la categoría inmediata inferior, y al que podrán concurrir Capataces de Cuadrilla tanto de esta Jefatura como de otras provincias que acrediten un año de antigüedad en la clase, y

Una por concurso-oposición libre a la que podrán concurrir todas las personas a quienes interese y también todo el personal de las plantillas de las Jefaturas Provinciales de Carreteras.

Para optar a esta plaza el personal que no sea de las plantillas de las Jefaturas Provinciales de Carreteras, deberán tener cumplido el servicio militar o estar declarado exento de su presentación y no exceder de treinta y cinco (35) años de edad, y el personal de la plantilla de las Jefaturas podrá optar a la convocatoria si no ha rebasado los sesenta (60) años de edad.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, excombatientes, excautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones acreditativas de los méritos que alegue el aspirante.

Burgos, 20 de mayo de 1968. El Ingeniero Jefe, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ANUNCIOS

Por doña María del Carmen Ruiz López y don Manuel Martínez Tajadura, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un garage,

en calle Cardenal Acuirre, números 2 y 4, plantas bajas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 6 de mayo de 1968.
El Alcalde, P. D.. El Teniente de Alcalde, César Rico.
2281.—175,00

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 de mayo de 1968, aprobó el padrón formado para el percibo de los derechos y tasas por recogida de basuras en los domicilios particulares, que regula la ordenanza número 11 de exacciones municipales.

Dicho padrón se halla expuesto al público en la Sección de Arbitrios de la Secretaría General, por un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que pueda ser objeto de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, las cuotas serán firmes y se procederá a su cobro en la forma y plazos reglamentarios.

Burgos, 18 de mayo de 1968.
El Alcalde, P. D., (ilegible).

Ayuntamiento de Villadiego

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia el establecimiento de contribuciones especiales, con motivo de las obras de pavimentación de la calle del General Aranda, de esta locali-

dad, se hace público que el expediente oportuno se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser libremente examinado por los interesados, así como presentar las reclamaciones que se consideren oportunos durante el período de exposición y los ocho días siguientes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 38 y 40, en relación con el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952.
Villadiego, 17 de mayo de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Gumiel del Mercado

Se hace saber que la aplicación de contribuciones especiales por obras de camino vecinal en esta localidad, se convoca una reunión de interesados, que tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 20 horas del día hábil inmediato siguiente a aquel en que se termine un plazo de 15 también hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952.

La mesa provisional estará presidida por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Teniente de Alcalde en quien delegue y la sesión se ajustará al siguiente:

Orden del día

- 1.—Constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes.
- 2.—Discusión y aprobación de los Estatutos por los que se han de regir la Asamblea y la Junta de Delegados.
- 3.—Nombramiento de Delegados.
- 4.—Ruegos y preguntas.

También se hace saber que en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento figura la relación de las personas afectadas provisionalmente.

Gumiel de Mercado, 20 de mayo de 1968.—El Alcalde-Presidente, Juan Calvo del Campo.

Ayuntamiento de Nebreda

Formados los repartos y listas cobratorias del impuesto de arbitrio municipal sobre las riquesas rústicas y urbanas, de este término municipal, correspondiente al año de 1968, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes, advirtiendo que pasado indicado plazo no se admitirán ninguna.

Nebreda, 24 mayo de 1968.
El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Solarana

Instruido por el Ayuntamiento expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de julio de 1955).

Solarana, 13 de mayo 1968.
El Alcalde, Eleuterio Angulo.

Ayuntamiento de Merindad de Montija

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quin-

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas es-

establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Merindad de Montija, 17 de mayo de 1968.—El Alcalde, Víctor Romillo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Poaz de la Sal, Berberana, Cascajares de la Sierra, Tardajos, Santibáñez del Val, Quintanilla del Coco, Valle de Valdelaguna, Araya de Oca, Cerratón de Juarros, Peral de Arlanza, Vallejera, Tamarón, Villasilos e Iglesias.

Ayuntamiento de Covarrubias

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión ordinaria celebrada con fecha 16 de mayo del año actual a virtud de expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de diez hectáreas de terreno de la parcela "Arenosa", perteneciente a los propios de este Municipio, sita en el polígono 11, parcela 329, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para las obras de colocación del reloj de la villa en el edificio adquirido por la Corporación municipal y que ha sido adaptado a oficinas y dependencias municipales, enclavado en plaza de Doña Urraca, y para adaptar las viejas oficinas a casa-vivienda del Sr. Veterinario titular, habida cuenta de la improductividad de referida parcela, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Covarrubias, 22 de mayo de 1968.—El Alcalde, Luis Garcés.

Ayuntamiento de Encío

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las

condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Obarenes, 11 de mayo de 1968.—El Presidente, José Cabestreros.

Ayuntamiento de San Juan del Monte

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondientes, referidas a los ejercicios de 1964 a 1967 inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más po-

drán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan del Monte, 18 de mayo de 1968.—El Alcalde, (ilegible)

Ayuntamiento de Hermsilla

Este Ayuntamiento ha tomado el acuerdo en sesión de 19 de los corrientes, de enajenar el aprovechamiento de las fincas de bienes de propios, ubicadas al pago de Llano Andaliebles y Alto Valderramino, de 95 y 15 fanegas de sembradura aproximadamente, por plazo de dos años, mediante el sistema de subasta pública.

Y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y 24 del Reglamento de Concentración de 9 de enero de 1953, se hace pública a fin de que durante el plazo de ocho días, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Hermsilla, 22 de mayo de 1968.—El Alcalde - Presidente, Pedro Tudanca.

Ayuntamiento de Cogollos

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por el señor Director - Gerente de Degesa, con domicilio social en Burgos C. Héroos de la División Azul, número 3, 1.º, ha solicitado licencia para instalar dentro de este término municipal y paraje Transtorre, una industria de producción de ganado porcino.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones per-

tinets, por los que se consideren afectados de algún modo.

Cogollos, a 17 de mayo de 1968.— El Alcalde, (ilegible).
2434.—127,00

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

Por don Martín Ezquerro Rivas, vecino de Burgos, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para instalar un depósito cisterna para almacenamiento de gas propano, con capacidad de 2.000 kilos, para la alimentación de cocinas en su hostel "La Brújula", enclavado dentro del kilómetro 260 de la carretera Madrid-Irún en su travesía por este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Monasterio de Rodilla, 18 de mayo de 1968. — El Alcalde, José Asenjo.

2469.—191,00

Junta administrativa de Cornejo

Aprobada por la Junta Administrativa de mi presidencia la ordenanza fiscal que ha de regir durante el año 1968 y sucesivos sobre saca de arena y otros materiales de construcción, se encuentra expuesta al público durante el plazo de quince días al objeto de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Cornejo, 21 de mayo de 1968.—El Presidente, Eugenio Sainz.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lerma

Débitos a Servicio Nacional del Trigo

Don Félix Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la zona de Lerma,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1968, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 11 de junio de 1968, en Pinilla Trasmonte, a las once horas.

Deudor: Angel Alameda Baños

Tierra de cereal secano número 48 del plano de Concentración Parcelaria, al sitio de Trescastro y la Losilla, mide 15 hectáreas, 6 áreas y 20 centiáreas, linda al norte, cañada; sur, zona excluida, Brígida Agustín (f. 56) y arroyo; este, Julio Benito (f. 57) y zona excluida y oeste, arroyo, Urbano Abejón (f. 46) y zona excluida.

Esta finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, a nombre del deudor y su esposa doña Ceferina Palacios Toral, al tomo 1.307 del archivo, libro 14 del Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte, folio 85, finca núm. 1.939, inscripción primera y está tasada pericialmente en 70.000 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a La certificación de los extremos que sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, estará de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir ninguna otra clase de titulación.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5

por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Lerma, a 18 de mayo de 1968.—El Recaudador, Félix Miguel Gil.

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS del Círculo Católico de Obreros de Burgos

Se ha solicitado duplicado de libreta número 114.497, por extravío. Plazo para oponerse, 15 días

2458.—25,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Por don Rafael Rubio Arechederreta y doña María Angeles Landaluce Fernández, ha sido solicitado el duplicado de la libreta 82979 de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

2462.—35,00

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20 — BURGOS

IMPRESA PROVINCIAL